ANTECEDENTES

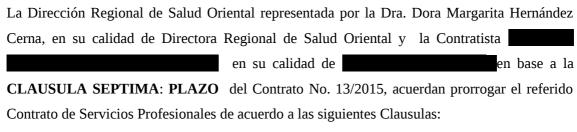
La Dirección Regional de Salud Oriental, con fecha seis de Febrero del año dos I. mil quince, suscribió el CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 13/2015 PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD COMUNITARIA DE SALUD FAMILIAR LAS MARIAS, SIBASI SANMIGUEL, derivado de la SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTION N°. 072/2015, con la Contratista , en su Calidad de Encargada de por un período de tiempo de Doce meses comprendidos del Uno de Enero al Treinta y Uno de Diciembre de Dos Mil Quince, por un monto total de DOS MIL SETENTA Y SEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$2,276.00), mediante los honorarios mensuales de DOSCIENTOS TREINTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$230.00) que la Dirección Regional de Salud Oriental se obligó a pagar a la Contratista en DOCE mensualidades. Contrato que fue distribuido a la Contratista el once de febrero de dos mil quince.

CONS	IDERANDO
I.	Que por medio de nota de fecha quince de diciembre de dos mil quince el Lic. Marco
	Antonio Bermudez Benitez, Coord. De Recursos Humanos, solicita a la Contratista
	Encargada de si es posible
	que se nos siga brindando los Servicios Profesionales en la
	, como Encargada de Farmacia por un período de tiempo de Tres Meses
	contados a partir del Uno de Enero al Treinta y Uno de Marzo de dos Mil Dieciséis,
	manteniéndose los honorarios del contrato que antecede.
II.	Que de igual forma por medio de nota de fecha dieciséis de diciembre de dos mil quince
	la Contratista , manifiesta que esta de
	acuerdo en seguir prestando sus Servicios Profesionales como
	en la
	por el período de Tres meses comprendidos del Uno de

Enero al Treinta y Uno de Marzo de dos mil dieciséis, manteniendose los honorarios establecidos.

III. Que mediante Memorandúm, de fecha 16 de Marzo de Dos Mil Dieciséis el Departamento Financiero remite solicitud de compras en original S/N y su respectiva certificación de fondos al Departamento de Abastecimiento Solicitando se Prorrogue el Contrato de Servicios Profesionales de Encargada de Farmacia.

POR TANTO



CLAUSULA PRIMERA:

El plazo de la presente prorroga de contrato es de **TRES MESES** contados a partir del Uno de Enero al Treinta y Uno de Marzo de Dos Mil Dieciséis. Si la Dirección Regional de Salud Oriental tuviera necesidad de continuar solicitando Los Servicios Profesionales podrá prorrogar el contrato, para lo cual enviara nota a la Contratista antes de que finalice el plazo del Contrato.

Queda claramente entendida que si hubiere necesidad de dar por finalizado el Contrato de Servicios Profesionales antes de que finalice el plazo de la presente renovación se dará por terminado el contrato sin costo ni responsabilidad para la Dirección Regional de Salud Oriental.

CLAUSULA SEGUNDA:

El monto total a cancelar por la presente prorroga de contrato es de SEISCIENTOS NOVENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$690.00), que la Dirección Regional de Salud Oriental se obliga a pagar a la Contratista en TRES mensualidades, cada una por un monto de DOSCIENTOS TREINTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$230.00), a los honorarios se le retendrá mensualmente el Impuesto de Renta, los cuales hará efectivos los días ultimo de cada uno de los meses comprendidos dentro del plazo.

CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO.

RESOLUCION No 08/2016 MODIFICATIVA DEL CONTRATO No 13/2015 SERVICIOS PROFESIONALES

MINISTERIO DE SALUD DIRECCION REGIONAL DESALUD ORIENTAL REPUBLICA DE EL SALVADOR, C.A.

RESOLUCION № 08/2016 MODIFICATIVA DEL CONTRATO № 13/2015 SERVICIOS PROFESIONALES

La cancelación de los Servicios Profesionales se hará en Dólares de los Estados Unidos de América; contra la presentación de las correspondientes facturas o recibo con todos los requisitos formales. Las facturas o recibos deberán presentarse a nombre del Ministerio de Salud, Dirección Regional de Salud Oriental, en dos (2) ejemplares; la cual debe de ser firmada por la **Director(a) de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar Las Marias, SIBASÍ San Miguel,** dando su visto bueno para proceder al trámite de pago en el Departamento Financiero.

CLAUSULA TERCERA:

La Dirección Regional de Salud Oriental hace constar que para cubrir el importe de la presente Resolución de prórroga de contrato de Servicios Profesionales, será financiado con el Fondo General mediante el Cifrado Presupuestario: 2016-3200-3-02-10-21-1-54599 el cual queda automáticamente incorporado a la presente prorroga de contrato, así como todos los cifrados que la UFI siga estableciendo para este efecto.

Quedan vigentes las demás disposiciones del Contrato 13/2015, que no hayan sido modificadas por la presente resolución.

En fe de lo anterior, firmamos la presente PRORROGA de Contrato en dos ejemplares de igual valor y contenido, una de las cuales queda en poder de la Contratista y la otra pertenece a la Dirección Regional de Salud Oriental, en la ciudad de San Miguel, a los Diecisiete días del mes de Marzo de dos mil dieciséis.

DRA. DORA MARGARITA HERMANDIZ, CERNA DIRECTORA REGIONAL DE SALUD ORIENTAL